

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la Ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 14 JUL 2023

VISTO: -----

El Expediente N° 578-009086/2023, mediante el cual se gestiona la provisión de Reactivos y demás insumos para procesamiento de muestras con entrega en Comodato de un Equipo Contador Hematológico con UPS, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud. -

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 1 la Dirección de Hospital Infantil solicita que se autorice la adquisición de reactivos, calibradores, controles hematológicos, insumos descartables, soluciones de limpieza y demás insumos necesarios para el procesamiento de muestras de sangre, con entrega en comodato de equipo contador hematológico con UPS, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, en los términos del Art. 11 de la Ordenanza N.º 12.995 por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período, a partir del 01 de agosto de 2023.-----

QUE corren agregadas las correspondientes autorizaciones, por parte de la Secretaría de Salud y de esta Secretaría de Economía y Finanzas, a fs. 08 y 26, respectivamente.-----

QUE a fs. 49 obra Acta de Preselección.-----

QUE a fs. 51 obra informe final de la Subasta Electrónica N° 2023/000141 llevado adelante por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la cual se efectuaron las publicaciones de práctica cuyas constancias se observan incorporadas a fs. 27, de conformidad a lo previsto en el Punto 8.2.2.2.1, informe que queda registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas a partir del cual se da a conocer la identidad de la firma "Ferrer S.A." único oferente registrado en la oportunidad, notificándose a la misma a fs. 52.-----

1

000175

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

QUE a fs. 53/64 se observa glosada documentación receptada al respecto de la oferta realizada por parte de la proponente, de conformidad al Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tal como se hace constar a partir del Acta N° 414-2023 obrante a fs. 65. -----

QUE a fs. 68 la Dirección de Hospital Infantil emite informe técnico de su competencia por medio de cual expone que la oferta presentada por la firma de referencia se ajusta técnicamente a lo solicitado en los pliegos. -----

QUE a fs. 70/70 vta. la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia a partir del cual sugiere la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa de que se trata. -----

QUE a fs. 72, la Habilitación "D" confeccionó la Afectación Preventiva N° 0006-000547 de fecha de aprobación 14/06/2023 por la suma total de pesos catorce millones doscientos ochenta mil (\$14.280.000,00), obrando conformidad por parte de la Dirección de Contaduría al respecto del referido documento de contabilidad a fs. 74. ----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y en ejercicio de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995, la Subasta Electrónica Inversa N° 2023/000141, a favor de la firma Ferrer S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), para la provisión de Reactivos y demás insumos para procesamiento de muestras con entrega en Comodato de un Equipo Contador Hematológico con UPS, con destino al Servicio de Laboratorio de la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 01 de agosto de 2023 y en razón de ajustarse a lo solicitado y ser el único oferente, por la suma total de pesos catorce millones doscientos ochenta mil (\$14.280.000,00).-----

000175



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el contrato de comodato, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba representada por el Sr. Secretario de Salud y la firma FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0), que como Anexo 01 compuesto de dos (2) fojas útiles en anverso forma parte integrante de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso en virtud de la adquisición aprobada en la presente resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Proveedor: 4392- FERRER S.A. (C.U.I.T. N° 30-59088091-0)

Ejercicio 2023 Afectación Preventiva N° 0006-000547 de fecha de aprobación 14/06/2023

PARTIDA	PARTIDA NOMBRE	DESCRIPCIÓN	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - INSUMOS DE LABORATORIO	Provisión de Reactivos y demás insumos para procesamiento de muestras con entrega en comodato de contador hematológico	\$5.950.000,00
TOTAL			\$5.950.000,00

Ejercicios Futuros

PARTIDA	NOMBRE	AÑO	ESTADO	MONTO
608.0.0.2.6.6	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES- INSUMOS DE LABORATORIO	2024	A	\$8.330.000,00
TOTAL				\$8.330.000,0

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir la Orden de Pago pertinente a favor de Dirección de Contaduría, prevista en el artículo 21° de la misma norma.-----

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR por Dirección de Compras y Contrataciones y emitir la correspondiente Orden de Provisión a la firma adjudicataria. -----

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la Ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

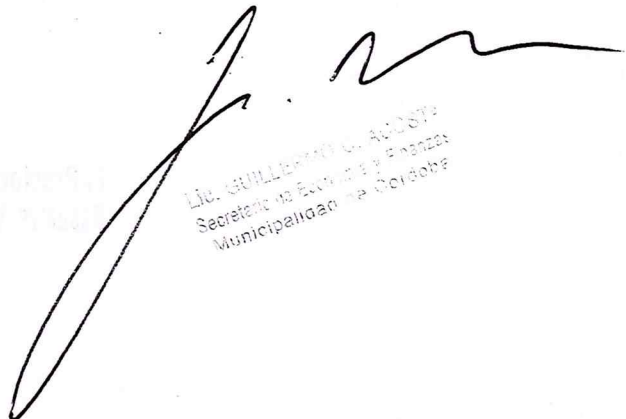
ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copias a Secretaría de Salud y Dirección de Hospital Infantil. Cumplido, **ARCHIVAR**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000175

Ila


Dr. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba


Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Ejecución y Registro
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
17 JUL 2023	
REVISOR	
REVISOR	
REVISOR	
REVISOR	
REVISOR	

02 AGO 2023

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000175/2023.-

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *mdr*



La Vice Presidente Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *wol*

Evelin
 Dra. Evelin Estefania Hinni
 Secretaria de Fisc. Legal
 y Administrativa
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *dm*

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la Ciudad de Córdoba"**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****ANEXO 01 - CONTRATO DE COMODATO**

Entre la Municipalidad de Córdoba, representada por el Sr. Secretario de Salud, Dr. Ariel ALEKSANDROFF (DNI. N° 24.368.545), con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 120 de esta Ciudad, en adelante LA COMODATARIA y FERRER S.A. (CUIT. N° 30-59088091-0) representada por el Dr. Marcelo Gustavo SALAS (DNI. N° 22.033.870) con domicilio en Calle Oncativo N° 1460 B° General Paz de la misma Ciudad, en adelante LA COMODANTE, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO bajo las condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA COMODANTE hace entrega gratuita a la COMODATARIA y ésta acepta los siguientes bienes de su propiedad: Un (1) Equipo Autoanalizador CELL DYN RUBY ABBOTT. -----

SEGUNDA: El preindividualizado equipo será utilizado en la Dirección de Hospital Infantil dependiente de la Secretaría de Salud destinado al procesamiento de muestras. -

TERCERA: El destino al que se alude en la cláusula Segunda -referido al equipo detallado en la cláusula Primera- no podrá ser alterado por LA COMODATARIA bajo apercibimiento de ser retirado por LA COMODANTE, previa notificación a los responsables de la Dirección de Hospital Infantil.-----

CUARTA: LA COMODATARIA deberá hacer uso adecuado del instrumental en cuestión, caso contrario LA COMODANTE tendrá derecho a retirarlo sin necesidad de trámite previo alguno, conjuntamente a los elementos accesorios al mismo.-----

QUINTA: Los desperfectos o anomalías que se produjeran en dicho equipo, deberán ser inmediata y fehacientemente comunicados por LA COMODATARIA al Servicio Técnico de la firma Ferrer S.A., quien se hará cargo de los gastos que demanden las correspondientes composuras. Queda prohibido a toda persona ajena a la referida firma y a su servicio técnico, el intento de cualquier tipo de reparación.-----

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la Ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

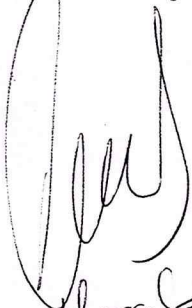
SEXTA: LA COMODATARIA deberá comunicar expresamente a LA COMODANTE el nombre y demás datos individualizatorios de la persona que propone a fin de ser instruida en el uso del conjunto objeto del presente contrato, lo que se efectuará en el lugar de instalación del instrumento.-----

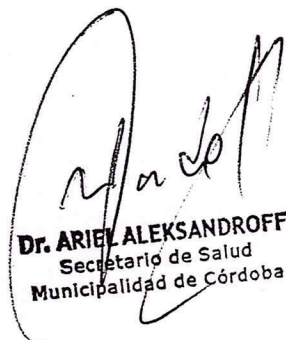
SEPTIMA: El plazo de duración de este contrato se conviene en doce (12) meses, el que se computará a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Provisión, con opción a prórroga por hasta igual período, si la Dirección de Hospital Infantil manifestare expresamente su voluntad en tal sentido.-----

OCTAVA: Los domicilios indicados en el encabezado tendrán validez en relación a las notificaciones judiciales y extrajudiciales que en su consecuencia se cursaren.-----

NOVENA: Para la substanciación de cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes, éstas se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba con excusión de cualquier otro fuero.-----

De conformidad con las nueve (9) cláusulas precedentes y previa lectura y ratificación de las mismas, las comparecientes firman -en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico- en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés.-----


Ariel Aleksandrov
22033870


DR. ARIEL ALEKSANDROFF
Secretario de Salud
Municipalidad de Córdoba

